



# ACUERDO DE CONCEJO N.º 078-2023-MPCP

Pucallpa, 2 de junio de 2023.

## VISTO:

El Expediente Externo N.º 23364-2020, que contiene la solicitud recibida el 31 de julio 2020, el Informe n.º 360-2020-MPCP-GAT-SGCAT-ERV de fecha 14 de octubre de 2020, el Informe n.º 723-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 23 de noviembre de 2022, el Informe Legal n.º 323-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 29 de marzo de 2023, el Dictamen n.º 29-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 11 de mayo de 2023 y el Informe n.º 087-2023-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 2 de junio de 2023, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º 23364-2020, la recurrente **LOYOLA LOJA DE FLORES casada con ROGER WALTER FLORES CAICEDO**, solicitan adjudicación del lote de terreno n.º 10A de la manzana 346 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 3).
- Recibos de Caja n.ºs 132-24001 del 31/07/2020 (folio 1), 132-24002 del 31/07/2020 (folio 2) y 149-10806 del 18/11/2022 (folio 34), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión n.º 091-2020-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 6) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.º 086-2020-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 7).
- Copia certificada de Autovalúo (folios 8-9).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 00011526 (folio 13).
- Copia de Reporte de Búsqueda (folio 10).
- Certificado Negativo de Propiedad (folios 30-31).

Que, mediante Informe n.º 360-2020-MPCP-GAT-SGCAT-ERV (folio 18) e Informe n.º 723-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL (folio 36) de fechas 14 de octubre de 2020 y 23 de noviembre de 2022 (respectivamente), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote n.º 10 de la manzana 346, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.º 00011526 (folio 13) del Registro de Predios de la Zona Registral N.º VI-Sede Pucallpa, zonificado como COMERCION ZONAL CON RESTRICCIONES (CZ-R), siendo el valor arancelario el señalado en la liquidación, que multiplicado por el área total del terreno y deducido con el beneficio establecido en la Ordenanza Municipal n.º 017-2019-MPCP (ahora Ordenanza Municipal n.º 003-2023-MPCP) se reduce a S/ 12,302.50 (Doce Mil Trescientos Dos con 50/100 Soles); asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Por el frente	: 06.60 ml. Con el Jr. Comandante Barrera.
Por el lado derecho	: 26.30 ml. Con los Lotes n.º 7, 8 y 9.
Por el lado izquierdo	: 26.15 ml. Con el Lote n.º 10.
Por el fondo	: 06.60 ml. Con el Lote n.º 10B.
Perímetro	: 65.65 ml.
AREA	: 173.085 m <sup>2</sup> .



Que, mediante **Informe Legal n.º 323-2023-MPCP-GM-GAJ** de fecha 29 de marzo de 2023 (folio 39), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de la recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 24), que han cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m<sup>2</sup> del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia del presente acuerdo de concejo sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;



Que, mediante **Dictamen n.º 29-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 11 de mayo de 2023 (folio 43-46), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º **10A** de la manzana **346, del Plano Regulator de la Ciudad de Pucallpa** a favor de la recurrente;

Que, mediante **Informe n.º 087-2023-MPCP-ALC-GSG.01** de fecha 2 de junio de 2023, la Gerencia de Secretaría General comunica que según el Acuerdo n.º 91-2023 del Acta de Sesión Ordinaria de Concejo n.º 011-2023 de fecha 1 de junio de 2023, el Concejo Municipal de Coronel Portillo por **mayoría** de votos del número legal de sus miembros, aprobó el dictamen descrito en el párrafo anterior y por ende la solicitud de adjudicación presentada por la recurrente;



Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N° 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”**; asimismo se estipula en el Art. 41º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”**; siguiendo el mismo hilo discursivo, es de señalar que en inciso 8) del Art. 9º del mismo cuerpo legal, se encuentra estipulada como atribución del Concejo Municipal: **“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.”**



Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.º 91-2023, adoptado en Sesión Ordinaria n.º 011-2023 del 1 de junio de 2023, por **mayoría de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal** de Coronel Portillo;



**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Dictamen n.º 29-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 11 de mayo de 2023, emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, en mérito al cual se **aprueba** la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 10A de la manzana 346, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de la recurrente **LOYOLA LOJA DE FLORES casada con ROGER WALTER FLORES CAICEDO**, lote que tiene los siguientes linderos:

Por el frente : 06.60 ml. Con el Jr. Comandante Barrera.  
Por el lado derecho : 26.30 ml. Con los Lotes n.º 7, 8 y 9.  
Por el lado izquierdo : 26.15 ml. Con el Lote n.º 10.  
Por el fondo : 06.60 ml. Con el Lote n.º 10B.  
Perímetro : 65.65 ml.  
AREA : 173.085 m<sup>2</sup>.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnológica de Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
Dra. Janet Ivone Castagne Vásquez  
ALCALDESA PROVINCIAL

